



ANUNCIO de 14 de mayo de 2014 por el que se da publicidad a la Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Consejera, de la nueva distribución de los créditos asignados a la convocatoria de subvenciones para la financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobada por la Orden de 22 de mayo de 2013, acogida al Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081731)

El 8 de mayo de 2014, la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto 56/2012, de 13 de abril, se establece el programa de financiación de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas (DOE n.º 75, de 19 de abril). Dicho Decreto fue modificado por Decreto 72/2013, de 14 de mayo (DOE n.º 96, de 21 de mayo).

El artículo 19.1 del Decreto 56/2012, de 13 de abril, señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de las variaciones o el aumento de los créditos aprobados inicialmente en la citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 22 de mayo de 2013 de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación se convocan ayudas del Decreto 56/2012, de 13 de abril, del programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al ejercicio 2013 (DOE n.º 108, de 6 de junio), con un volumen total de crédito autorizado de 10.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.770.00 CP 2004 19 005 0008 y con la siguiente distribución entre anualidades: 1.600.000 euros para el ejercicio 2014, 6.300.000 para 2015 y 2.100.000 euros para 2016.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, se ha procedido a realizar una nueva distribución entre anualidades del volumen total de crédito autorizado acorde a las solicitudes presentadas para la citada línea de financiación de inversiones, por importe de 10.000.000 €. Esta nueva distribución ha sido informada favorablemente por la Intervención General con fecha 28 de abril de 2014.



Por todo lo anterior, se resuelve dar publicidad de lo siguiente:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para la financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un volumen total de crédito de 10.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.770.00 CP 2004 19 005 0008, para la línea de financiación de inversiones, se distribuye entre anualidades del siguiente modo: 6.388.900 euros para el ejercicio 2015 y 3.611.100 euros para 2016”.

Mérida, a 14 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014, de la Secretaría General, de corrección de errores del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el expediente para la contratación de la obra de "Mejora de la urbanización y adecuación de la red de saneamiento de grupo de VPP en La Garrovilla". Expte.: OBR0213071. (2014061044)

Advertido error en los Apartados H.1.1 y H.2.4 del Cuadro Resumen de Características que como Anexo I forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, de fecha 24 marzo de 2014, se procede a corregir el error existente en dicho apartados H.1.1 y H.2.4, de forma que:

Donde dice:

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 50 puntos.

y

4. Seguridad y Salud: Hasta 6 puntos.

Debe decir:

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 51 puntos.

y

4. Seguridad y Salud: Hasta 9 Puntos

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el art.º 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de pre-